

MENDOZA, **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente CUDAP N° 10103/22 caratulado: "*S/Solicitud de creación de Centro de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Artes y Diseño.*".

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto, elaborado por la Mgtr. Lucía Romina PALAZZO, Coordinadora de Vinculación Productiva y la D.I. Laura TORRES, Directora de las Carreras de Diseño, consiste en la propuesta de Constitución y Reglamento del Centro de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Artes y Diseño (CID/FAD)

Que el Centro de Innovación y Desarrollo es resultado de un proyecto de desarrollo institucional (PDI) que se presentó en el año 2017 que generó la propuesta de un centro articulador enfocado en el impulso de líneas de trabajo que respondan principalmente a la innovación en el diseño y las artes, no sólo desde la tecnología, sino desde aspectos pedagógicos e interdisciplinarios, que funcione como mediador de las demandas del contexto cultural, productivo y tecnológico en el que se encuentra nuestra Institución.

Que la presentación de este proyecto de desarrollo institucional tiene relación implícita con el proyecto PDI presentado por las Carreras de Diseño en 2016 "**Análisis prospectivos de escenarios académicos**" en el cual emerge la necesidad de contar con este tipo de espacios para el desarrollo y crecimiento futuro de las Carreras, teniendo en cuenta que durante el tiempo transcurrido desde esa presentación, se ha avanzado de manera articulada entre dichas Carreras y el Área de Vinculación Productiva, para encontrar el modelo de funcionamiento que permita una implementación efectiva, que opere como mediador de las demandas del contexto cultural, productivo y tecnológico.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en Sesión Plenaria del día 9 de agosto de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Crear en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño el "**Centro de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Artes y Diseño**".

ARTÍCULO 2º- Aprobar el **Reglamento Interno** del **CID-FAD** que obra en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N.º 229


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Capítulo I: Naturaleza del CID – FAD

Artículo 1º - Naturaleza y Misión

EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CID-FAD-UNCUYO), es un organismo que funciona en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño y se rige por el presente reglamento interno.

En ese marco el CID/FAD tiene como misión ser un centro articulador enfocado en el impulso a líneas de trabajo que respondan principalmente a la innovación en el diseño y las artes, no sólo desde la tecnología, sino desde aspectos pedagógicos e interdisciplinarios.

Un Centro de Innovación y Desarrollo que funcione como mediador de las demandas del contexto cultural, productivo y tecnológico en el que se encuentra nuestra Institución

Para ello el CID-FAD desarrolla sus actividades a partir de tres ejes de acción:

1. De la observación y priorización de las demandas que surjan desde el medio, y relacionadas con las políticas de investigación, docencia y extensión se activarán las relaciones internas y externas de colaboración y en coordinación con las acciones de vinculación de la Facultad.
2. La investigación aplicada y multidisciplinaria en articulación con la secretaría de Investigación y posgrado de la FAD para la identificación de grupos de investigación y desarrollo capaces de abordar los temas priorizados a partir de las demandas.
3. La integración de un espacio de aprendizaje y generación de conocimiento para el desarrollo de propuestas de solución a partir de la vinculación cátedras-talleres-grupos de investigación.

Cabe destacar que se plantea una primera etapa de puesta en marcha orientada a las Carreras de Diseño de la FAD, de 2 años para luego en una segunda etapa, con el ajuste de la metodología resultado de la evaluación continua de la experiencia, poder sumar a las diferentes carreras de la FAD. Esto se fundamenta y se avala en la extensa trayectoria de trabajo conjunto que existe históricamente entre las Carreras de Diseño y el área de Vinculación Productiva de la FAD.

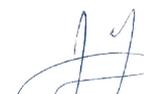
Artículo 2º - Objetivos

El CID-FAD se plantea los siguientes Objetivos:

- a. Generar y recopilar conocimientos en el campo disciplinar del diseño y las artes en articulación entre sí a partir de la priorización de problemáticas complejas en un marco interdisciplinar, que surgen de interpretar el concepto de territorio conformado por tres planos: el físico-ambiental, el económico-productivo y el socio-cultural.
- b. Colaborar con las políticas académicas del grado y el posgrado acercando programas de estudios a problemáticas locales identificadas y como semillero de tesinas. Además, en el posgrado y específicamente en las Maestrías contribuir a la transferencia y adopción de conocimientos generados en el grado de Doctorado.
- c. Contribuir al desarrollo de propuestas referidas al ambiente humano tangible e intangible considerando pautas vinculadas que hacen a la identidad cultural de la región.
- d. Fortalecer la capacidad de innovación de los sectores productivos mediante instancias de difusión de conocimientos y desarrollos.

Artículo 3º -Competencias-

Resol.Nº229


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 2.-

Son competencias del CID-FAD:

- a. Proponer a las autoridades de la FAD-UNCUYO modificaciones al presente reglamento interno.
- b. Propiciar un espacio de tratamiento de propiedad intelectual FAD para el reconocimiento y ejercicio de la propiedad intelectual de los productos que resulten de las actividades del CID.
- c. Fomentar la actualización científica, técnica y pedagógica de sus miembros y de toda la comunidad universitaria.
- d. Colaborar en la organización y coordinación de las investigaciones aplicadas multidisciplinarias que se desarrollen en el marco del CID.
- e. Colaborar en la difusión de las investigaciones y de las producciones desarrolladas por el CID y sus aplicaciones en la temática de competencia.
- f. Desarrollar proyectos a partir de recursos asignados y obtenidos.
- g. Cumplir los objetivos que, en el campo de sus competencias, le encomiende las autoridades de la FAD y su consejo directivo.
- h. Generar reportes anuales para su difusión y/o comunicación.

Capítulo II: De los miembros del CID-FAD

Artículo 4º -De los miembros-

Todo docente, investigador, graduado de grado y/o posgrado, estudiante de grado y/o posgrado de la Facultad de Artes y Diseño relacionado con los objetivos del CID FAD, podrá solicitar su incorporación como **Miembro Pleno**. Toda persona física o jurídica relacionada con la temática del CID, que no forme parte de la FAD, podrá solicitar su incorporación como **Miembro Asociado**.

Capítulo III: Del Funcionamiento del CID – FAD

Artículo 5º -Composición-

Para su funcionamiento la Comisión Directiva debe contar con un Presidente y 10 miembros, **entre titulares y suplentes, y referentes de tres (3) carreras de la Facultad de Artes y Diseño como mínimo, en esta primera etapa.**

La Comisión Directiva está compuesta por:

- **Un (1) Presidente/a.**
- **Un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente de los docentes y/o investigadores de la FAD.**
- **Un (1) Representante de Graduados Titular y un (1) representante Graduados Suplente de las carreras de la FAD.**
- **Un (1) Representante de Estudiantes de Posgrado Titular y un (1) Representante de Estudiantes de Posgrado Suplente, de las carreras de la FAD.**
- **Un (1) Representante de Estudiantes de Grado Titular y un (1) Representante de Estudiantes de Grado Suplente de la FAD.**
- **Un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente por la categoría de Miembro Asociado.**

El/La Presidente y los representantes será ad honorem y no tendrá relación remunerada con el CID FAD, a excepción del Secretario General.

Artículo 6º -Deberes y obligaciones de la Comisión Directiva-

Corresponderá a la Comisión Directiva del CID FAD:

Resol.Nº229


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 3.-

- a. En el marco del presente Reglamento General, proponer al Consejo Directivo de la Unidad Académica su reglamento y sus modificaciones
- b. Formular y proponer, de acuerdo con las políticas de investigación, docencia y extensión y en coordinación con las acciones de Vinculación de la FAD el plan anual de actividades compuesto por programas y proyectos, dentro del marco de las líneas estratégicas del Plan Institucional de la Unidad Académica.
- c. Crear Grupos integrados, Subcomisiones y Coordinadores de programas para la ejecución de proyectos específicos que estén dentro de sus competencias.
- d. Propiciar la obtención de financiamientos adicionales para el desarrollo del CID FAD
- e. Reglamentar el funcionamiento del registro de los miembros y resolver sobre cada solicitud de incorporación
- f. Ejecutar otro acto no previsto en este artículo, siempre que esté comprendido dentro de los objetivos y competencias del CID FAD.

Artículo 7º -Dirección

La Dirección del CID FAD será designada por el/la Decano/a de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCUYO.

Artículo 8º -Duración del mandato de la Dirección-

La duración del mandato de la Dirección del CID FAD, será el mismo que la gestión de gobierno de la FAD en la cual fue elegido/a, comenzando y terminando con un mes de desfasaje. En caso de reemplazo, el reemplazante completará el mandato original.

Artículo 9º -Deberes y obligaciones de la Dirección

- a. Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
- b. Expedir y firmar, junto con la Secretaría General, disposiciones y acuerdos para materializar las decisiones de la Comisión Directiva.
- c. Suscribir en conjunto con la Secretaría General la correspondencia, notas y documentos de la entidad y celebrar todos los actos que expresen la voluntad del CID FAD en documentos públicos o privados.
- d. Ejercer la dirección funcional del personal de gestión, becarios, pasantes y adscriptos.
- e. Coordinar y participar de grupos de trabajo conformados.

Artículo 10º -Secretaría General-

La Secretaría General del CID FAD estará a cargo de personal del Área de Vinculación de la Facultad de la Artes y Diseño de la UNCUYO que realice las tareas y acredite el perfil técnico-profesional adecuado para llevar a cabo los deberes y obligaciones definidas en el Art 15º.

Artículo 11º -Deberes y obligaciones de la Secretaría General-

Corresponde a la Secretaría General del CID FAD:

- a. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva, elaborar el orden del día, llevar el registro de la asistencia, redactar, registrar y difundir las actas de las reuniones.
- b. Expedir y firmar, con la Dirección, las Disposiciones y con el área de Relaciones Institucionales de la FAD los Acuerdos que se realicen.
- c. Proporcionar a los miembros de la Comisión Directiva con la debida anticipación, las actas de las reuniones, los citatorios, las agendas, los programas de trabajo, el orden del día, las iniciativas y dictámenes que deban conocerse los fondos asignados al CID FAD.
- d. Gestionar, en conjunto con la Secretaría Económico - Financiera, los fondos asignados al CID FAD.

Resol. Nº229


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 4.-

- e. Suscribir en conjunto con la Dirección la correspondencia, notas y documentos de la entidad y celebrar todos los actos que expresen la voluntad del CID en documentos públicos o privados.
- f. Llevar el registro de miembros del CID FAD

Artículo 12º -Representantes Titulares y Suplentes en la Comisión Directiva-

Las/los Directoras/es de las Carreras de la FAD designarán un (1) Representante Titular y a un (1) Representante Suplente entre las/los docentes y/o investigadoras/es y los/las estudiantes de grado que conforman el padrón de Miembros Plenos del CID FAD según artículo nº 8.

Las/los Directoras/es de las Carreras de la FAD designarán 1) Representante Titular y a un (1) Representante Suplente entre los/las graduados y estudiantes de posgrado que conforman el padrón de Miembros Plenos del CID FAD según artículo nº 8.

Artículo 13º -Duración de los mandatos de los Representantes-

La duración del mandato de los representantes docentes y/o investigadores coincidirá con la gestión de gobierno de la FAD. La duración del mandato de los representantes de estudiantes de grado, posgrado y graduados será de dos (2) años. Los representantes podrán ser reelegidos sólo una vez consecutivamente.

Artículo 14º -Reuniones-

La Comisión Directiva del CID FAD sesionará al menos una vez por bimestre en Reunión Ordinaria. Será convocada por la Secretaría General con tres días de anticipación como mínimo. Podrá sesionar en Reunión Extraordinaria convocada por iniciativa de la Secretaría General, o por petición de al menos un tercio de los Representantes, con tres días de anticipación como mínimo. La reunión será válida con la participación de la mitad más uno de sus miembros. .

Para tratar una revocación del mandato, suspensión o remoción de un miembro, será necesario convocar una Reunión Extraordinaria a tal efecto, con cuatro días hábiles de anticipación como mínimo y la decisión deberá contar con el apoyo de la mayoría simple de los miembros de la Comisión.

Capítulo IV: Del Funcionamiento del CID – FAD

Artículo 15º -Fuentes-

Los recursos para el funcionamiento del CID FAD serán los provenientes de:

- a. Las contraprestaciones de servicios que se corresponda al funcionamiento del CID FAD.
- b. Los obtenidos a través de la participación en proyectos de investigación y vinculación, consultorías y asesoramientos, temáticas vinculadas al objeto del CID FAD, realizadas a organismos e instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- c. Los recursos propios, del presupuesto de la FAD, destinados a infraestructura, insumos, materiales, otros y la dedicación del cargo de Secretario General.

Artículo 20º -Coordinadores de Programas-

La Comisión Directiva del CID FAD evaluará y designará de ser necesario a Coordinadores de Programas/proyectos para que cumplan con las funciones de coordinación de los programas/proyectos específicos en función de su especificidad y complejidad.

Artículo 21º -Deberes y obligaciones de los Coordinadores de Programas/Proyectos-

Resol.Nº229


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 5.-

Corresponde a los Coordinadores de programas/proyectos:

- a. Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo y cumplimiento de los proyectos y programas.
- b. Elaborar y elevar los informes parciales y final del programa/proyectos.
- c. Acompañar y supervisar a los miembros del equipo del programa/proyecto.
- d. Preparar rendiciones de fondos que deberán ser elevadas para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría Económica Financiera de la FAD.

Artículo 22º -Evaluación periódica-

La Secretaría general deberá elevar a el/la Decano/a y por su intermedio al Consejo Directivo, las Direcciones de Carrera y Secretarías el informe anual elaborado por la Dirección y las actas de las reuniones del año. El informe deberá contener una evaluación de impacto de las actividades llevadas a cabo.

RESOLUCIÓN N° 229


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO